



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

226332

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros del cuerpo de policía local de Eivissa

Hechos

1. El día 9 de diciembre de 2020, la regidora delegada de Policía y Protección Civil emitió el oficio en el cual adjuntaba el Certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Eivissa de fecha 26 de noviembre de 2020 de la propuesta de solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros del cuerpo de policía local de Eivissa. Concretamente se solicitó para la oficial Ángeles Gallardo Oliver y los oficiales Antonio Cardona Torres, Toni Manel Boned Moreno, Jaume Tur Zornoza, Juan Antonio Mangas Pulido y Agustín Sierra Murgado; para los policías Miguel Muñoz Jiménez, Ignacio Javier Diez Rubio, José Riera Costa, Ramón Martínez Martínez, Juan Antonio Cardona Mari, Miguel Catalán Domínguez, Julián Córdoba Moreno, José Luis Torres Clapes, Julia La Peña López, Antonio Luz Granados, María Concepción Rubio Martínez, Vicente Torres Juan, Juan José Ripoll Roig, Ángel Torres Costa y Vicente Cardona Balaguer.

2. El día 9 de febrero de 2021, el director general de Emergencias e Interior firmó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los policías mencionados en el punto 1. En la misma resolución también nombró el instructor y el secretario.

3. El día 31 de marzo de 2021 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución en base a los siguientes aspectos:

a) Los agentes propuestos para la condecoración han cumplido más de treinta años de servicio policial y no tienen ningún expediente disciplinario en curso o sanción disciplinaria pendiente de cancelar.

b) Según le informa el jefe de policía de Eivissa, destaca la honorabilidad y la preservación de la ética policial de los agentes propuestos para la condecoración durante toda su trayectoria profesional.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 132, regula las circunstancias por las cuales puede otorgarse la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros del cuerpo de la policía local de Eivissa que se indican a continuación:

- Oficial Ángeles Gallardo Oliver
- Oficial Antonio Cardona Torres
- Oficial Toni Manel Boned Moreno
- Oficial Jaume Tur Zornoza
- Oficial Juan Antonio Mangas Pulido
- Oficial Agustín Sierra Murgado
- Policía Miguel Muñoz Jiménez





- Policía Ignacio Javier Diez Rubio
- Policía José Riera Costa
- Policía Ramón Martínez Martínez
- Policía Juan Antonio Cardona Mari
- Policía Miguel Catalán Domínguez
- Policía Julián Córdoba Moreno
- Policía José Luís Torres Clapes
- Policía Julia La Peña López
- Policía Antonio Luz Granados
- Policía María Concepción Rubio Martínez
- Policía Vicente Torres Juan
- Policía Juan José Ripoll Roig
- Policía Ángel Torres Costa
- Policía Vicente Cardona Balaguer

2. Notificar esta resolución a los agentes galardonados y al Ayuntamiento de Eivissa.
3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.
4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 4 de junio 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

